CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada. SE DECRETO EL SECUESTRO DEL VEHICULO ORDENADO EMBARGAR Y SE ENVIO EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO A TRANSITO DE LA CIUDAD.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 2020-00283-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARTIN ALONSO RESTREPO** en contra de **JOSE ARLEY CASTRILLON CARDENAS** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago al ejecutado al correo electrónico indicado en la demanda como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806/2020, y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Sopena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO**. ((art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 Del 19/01/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Me.